

100

DECRETO N° 1 7 1 7.

TEMUCO, 0 5 JUN. 2015

#### VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Yesenia Alejandra Soto Jaque, Trato Directo N° 75 del año 2015, con fecha 19 de mayo del año 2015.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Especializados para Certificación Honorarios Retenidos año 2014, Mantención de Sistema de Control Fondos Extrapresupuestarios, Servicio de Operación de Datos Estadísticos en el Departamento de Contabilidad", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Yesenia Alejandra Soto Jaque, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 19 de mayo del año 2015.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a doña Yesenia Alejandra Soto Jaque la suma única y total de \$900.000 (novecientos mil pesos), impuestos incluidos.

3. Los servicios serán desempeñados por la Prestadora desde los días 01 de abril a 30 de junio, ambas fechas inclusive y del año 2015.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI Distribución:

- Dirección de Control Interno

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Depto. Recursos Humanos Unidad de Propuestas

Prestadora
 Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE











CONTRATO SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CERTIFICACIÓN HONORARIOS RETENIDOS 2014, MANTENCIÓN DE SISTEMA CONTROL FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS, SERVICIO DE OPERACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A YESENIA ALEJANDRA SOTO JAQUE

En Temuco, a 19 de mayo de 2015, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su alcalde don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra doña YESENIA ALEJANDRA SOTO JAQUE chilena, soltera, contador auditor tesista, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la ciudad de Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 322 de fecha 24 de abril del año 2015, conforme faculta el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley número 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de servicios profesionales inferiores a 1.000 Unidades Tributarias

Mensuales (UTM), se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio: "Certificación Honorarios Retenidos año 2014, Mantención de Sistema de Control Fondos Extrapresupuestarios, Servicio de Operación de Datos Estadísticos en el Departamento de Contabilidad.

### SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, doña Yesenia Alejandra Soto Jaque, quien acepta, la prestación del servicio "Certificación Honorarios Retenidos año 2014, Mantención de Sistema de Control Fondos Extrapresupuestarios, Servicio de Operación de Datos Estadísticos en el Departamento de Contabilidad.

### TERCERA.

Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a lo dispuesto en los Términos Técnicos de Referencia para el Trato Directo N° 75 del año 2015, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

Se deja constancia asimismo que el servicio contratado tiene por objeto apoyar la gestión del Departamento de Contabilidad y Estadística de la Municipalidad de Temuco, en el sentido de preparar y emitir información ejecutiva para su análisis a nivel directivo.

### **CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$900.000 (novecientos mil pesos), impuestos incluidos, suma que será pagada directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la boleta o factura respectiva, documento que deberá llevar el Visto Bueno de la Unidad Técnica del contrato.

QUINTA. PLAZO.

Los servicios encomendados serán ejecutados por la Prestadora desde los días 01 de abril hasta el 30 de junio, ambas fechas inclusive y del año 2015; constituyendo este último el término en el cual deberá ser entregado a la Unidad que opere como Inspección Técnica para su recepción el producto objeto de este contrato. En caso de tener observaciones la Inspección Técnica informará por escrito el plazo para su corrección.

# SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

### SÉPTIMA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas por retraso en la entrega del producto, las cuales serán de un 1% del total adjudicado por día de atraso, pudiendo duplicarse tras pasar una semana de retraso.

### OCTAVA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

## **NOVENA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de

Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

# DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ACCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

YESENIA ALEJANDRA SOTO JAQUE PRESTADORA DEL SERVICIO

MRA/ICHI